

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA RECTIFICAR ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y AMPLIAR DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTR 2024 610828 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO” SITUADO EN CALLE JULIO VERNE N.º 4”.

N.º Expediente: CONTR 2024/610828

Objeto del contrato: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO” SITUADO EN CALLE JULIO VERNE N.º 4.

Plazo de ejecución: 24 meses, con posibilidad de una o varias prórrogas como máximo de hasta 24 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de julio de 2024, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO” SITUADO EN CALLE JULIO VERNE N.º 4” (CONTR 2024/610828), una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa elaborada por la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes en Málaga.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación se realizó por resolución del Órgano de Contratación de fecha 7 de octubre de 2024, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato, y efectuada por la Intervención Provincial la fiscalización previa del gasto.

TERCERO.- Con fecha 7 de octubre de 2024, la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga emite Resolución de por la que se anuncia la convocatoria de licitación pública por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del presente expediente, publicándose en la misma fecha anuncio de licitación del expediente de referencia en el perfil del contratante de este órgano de contratación, estableciéndose como fecha de presentación de proposiciones desde el 8 al 23 de octubre de 2024 a las 08:00h.

CUARTO.- Con fecha 16 de octubre de 2024 se detecta incidencia técnica en SiREC, Portal de Licitación Electrónica, donde no aparece el sobre electrónico n.º 2 correspondiente a la documentación relativa a los

Avda. Juan XXIII, n.º 82
29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		22/10/2024 14:41:42	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3NThUvBKuhRiN2h6jwhdxzmuT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor, abriéndose incidencia en el servicio técnico correspondiente ese mismo día. El 22 de octubre el servicio técnico informa que es necesario anular el anuncio de licitación y crear uno nuevo.

Igualmente, ese mismo día se detecta error en la Resolución de 7 de octubre de 2024 de la Delegación Territorial por la que se anuncia la convocatoria de licitación del presente contrato. En concreto, en la segunda página, donde dice

“b) Documentación a presentar: las personas licitadoras deberán presentar DOS SOBRES ELECTRÓNICOS con los requisitos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En particular:

- *Sobre electrónico nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos.*
- *Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.”*

Debe decir:

“b) Documentación a presentar: las personas licitadoras deberán presentar DOS SOBRES ELECTRÓNICOS con los requisitos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En particular:

- *Sobre electrónico nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos.*
- *Sobre electrónico n.º 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.*
- *Sobre electrónico n.º 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. “*

A los anteriores antecedentes de hecho les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- La Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que atribuye a la Delegación Territorial el órgano de contratación en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos.” Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 32.1, “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados” y de acuerdo al 32.4, “Cuando una incidencia técnica haya

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		22/10/2024 14:41:42	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3NThUvBKuhRiN2h6jwhdxzmuT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar el error material advertido en la convocatoria de licitación del CONTR 2024 610828, publicada junto a la memoria justificativa, PCAP y PPT en el perfil del contratante de este órgano de contratación, tal y como se recoge en el antecedente de hecho cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio de licitación realizado, con fecha 7 de octubre de 2024, en el perfil de contratante de este órgano de contratación en 7 días naturales desde el siguiente al de la publicación de esta resolución.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
CARMEN SÁNCHEZ SIERRA

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		22/10/2024 14:41:42	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3NThUvBKuhRiN2h6jwhdxzmuT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	